

BOLETÍN OFICIAL

Boletín antiguo N° 90

09/12/2025

- Documento (1)

Municipio de Saavedra

Boletín Oficial

Edición N°90
09/12/2025



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTE
Matias Nebot

Decreto N° 172/2025

Saavedra, 06 de agosto de 2025

Referencia: Decreto Declaración de Interés Municipal "Mes de la niñez 2025" - Expediente Electrónico EX-2025-00004334- -MUNISAAV-SCED

Visto

que entre los días 31 de julio y 24 de agosto de 2025 inclusive tendrá lugar el "Día de la Niñez 2025" se llevarán a cabo diferentes eventos culturales como sorteos, música y espectáculos para todos los niños de la comunidad en las distintas localidades del Distrito,

por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art 1° Declárase de "Interés Municipal" el "Día de la Niñez 2025" que tendrá lugar entre los días 31 de julio y 24 de agosto de 2025 inclusive, durante ese periodo se llevarán a cabo diferentes eventos culturales como sorteos, música y espectáculos para todos los niños de la comunidad en las distintas localidades del Distrito.-

Art 2° Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que demanden estos eventos.-

Art 3° Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección de Cultura, Educación y Políticas para el Turismo dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Decreto N° 173/2025

Saavedra, 13 de agosto de 2025

Referencia: Decreto Subsidio Asoc. Cooperadora Escuela Secundaria N° 2 (PLAN DE INTERVENCIONES INFRAESTRUCTURA ESCOLAR Año 2025 Etapa 1) Expediente Electrónico EX-2025-00004375- -MUNISAAVSG

Visto

el acta acuerdo y anexo I celebrada con el Consejo Escolar del Distrito de Saavedra y la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar, la solicitud de la Asociación Cooperadora de la Escuela Secundaria N° 2 y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Otórgase a la ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 2, DE PIGÜÉ, un subsidio por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$4.800.000,00), destinado a solventar gastos mano de obra y materiales colocación tres calefactores CTZ línea pesada de 6000 cal en tres salones; caños para la instalación de los mismos y planos de aprobación de empresa distribuidora de gas e infraestructura escolar en dicha institución.-

Art. 2° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Central; Programa: 17 – Fondo de Financiamiento Educativo; Imputación 5.2.2.0. – Transferencias a instituciones de enseñanza, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Decreto N° 174/2025

Referencia: Decreto Subsidio Asoc. Cooperadora Jardín de Infantes N° 902 (PLAN DE INTERVENCIONES INFRAESTRUCTURA ESCOLAR Año 2025 Etapa 1)- Expediente Electrónico EX-2025-00004379- -MUNISAAVSG

Visto

el acta acuerdo y anexo I celebrada con el Consejo Escolar del Distrito de Saavedra y la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar, la solicitud de la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 902 y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Otórgase a la ASOCIACIÓN COOPERADORA JARDIN DE INFANTES N° 902, DE ARROYO CORTO, un subsidio por la suma de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$13.500.000,00), destinado a solventar gastos mano de obra y materiales emplacado de salón por problemas en paredes más pintura del mismo; cambio de chapas y reforma en canaletas por ingreso de agua en techo principal y dependencias y revoque en pared de ladrillo por problemas de humedad en dicha institución.-

Art. 2° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Central; Programa: 17 – Fondo de Financiamiento Educativo; Imputación 5.2.2.0. – Transferencias a instituciones de enseñanza, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Decreto N° 175/2025

Saavedra, 13 de agosto de 2025

Referencia: Decreto Subsidio Telefónica Goyena Coop. de Comunicaciones Ltda. - Expediente Electrónico EX-2025-00000197- -MUNISAAV-SHF

Visto

la solicitud y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Otórgase a TELEFÓNICA DE GOYENA COOPERATIVA DE COMUNICACIONES LTDA. un subsidio por la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$96.239,54), destinados a solventar gastos consumo eléctrico mantenimiento de internet antena transmisora perteneciente a las Escuelas Número 10 Alta Vista, 11 La Himalaya y 22 La Tigra (meses de abril y mayo 2025)

Art. 2° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Central; Programa: 17 – Fondo de Financiamiento Educativo; Imputación 5.1.7.2. – Subsidios a Entidades del Sector Privado, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Decreto N° 176/2025

Saavedra, 13 de agosto de 2025

Referencia: Decreto Subsidio FUN.SA.S.A. - Expediente Electrónico EX-2025-00003657- -MUNISAAV-SG

Visto

las solicitudes y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,
el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Otórgase a FUNSASA, un subsidio por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000,00), destinado a solventar gastos gestiones administrativas del Comando Patrulla Rural Saavedra Pigüé (meses enero a junio 2025 inclusive).-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Central; Actividad Central 01 – Desarrollo y Coordinación de Políticas Municipales; Imputación 5.1.7.1. – Subsidios a Defensa Civil, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Decreto N° 177/2025

Saavedra, 13 de agosto de 2025

Referencia: Decreto retención haberes "ROPPEL MELANIE LEONELA Y PEDERNERA JONATAN EMMANUEL S/ HOMOLOGACION JUDICIAL DE CONVENIO (FAMILIA)"Expediente Electrónico EX-2025- 00003736- -MUNISAAV-AL#SG

Visto

el oficio librado por el Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra (Pigüé), Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Reténgase el 21% (veintiún por ciento) sobre todos los haberes – sólo descontados los aportes de ley - del agente municipal JONATAN EMMANUEL PEDERNERA, DNI: 33.177.529, Legajo N° 1457, en concepto de cuota alimentaria, ordenado por el Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra (Pigüé), Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, en los autos caratulados "ROPPEL MELANIE LEONELA Y PEDERNERA JONATAN EMMANUEL S/ HOMOLOGACION JUDICIAL DE CONVENIO (FAMILIA)" Expediente Nro. 19.182.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes quien notificará bajo debida constancia al agente Jonatan Emmanuel Pedernera, Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Decreto N° 178/2025

Saavedra, 14 de agosto de 2025

Referencia: Decreto Declaración de Interés Municipal "Acto conmemorativo por el paso a la inmortalidad del General José de San Martín" - desde Expediente Electrónico EX-2025-00004331- -MUNISAAV-SCED

Visto

que entre los días 14 y 18 de agosto de 2025 se llevará a cabo el acto conmemorativo por el paso a la inmortalidad del General José de San Martín,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º Declárase de “Interés Municipal” el acto en conmemoración al Aniversario del “Paso a la Inmortalidad del General Dn. José de San Martín”, que se llevará a cabo entre los días 14 y 18 de Agosto de 2025.-

Art. 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que demande este acto.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección de Cultura, Educación y Políticas para el Turismo, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Decreto N° 179/2025

Saavedra, 21 de agosto de 2025

Referencia: Decreto Auto Club Pigüé s/ Autorización Competencia automovilística días 13 y 14 de septiembre de 2025 -Expediente Electrónico EX-2025-00004552- -MUNISAAV-SG

Visto

La solicitud presentada por el Auto Club Pigüé para la realización de una competencia automovilística en el Autódromo “Ciudad de Pigüé”, y

Considerando

Que dicho evento se desarrollará los días 13 y 14 de septiembre del corriente año, en el circuito de dicha institución;
Que la competencia está sujeta a la correspondiente autorización por parte de la Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo (C.O.P.A.M.), y a la presentación del seguro de responsabilidad civil correspondiente, conforme lo exigen las normas vigentes;
Que la Ley Provincial N.º 12.391 y sus disposiciones reglamentarias establecen los requisitos obligatorios para la organización de eventos deportivos automovilísticos en el territorio de la provincia;

POR ELLO: El Intendente Municipal de Pigüé, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1.º — Autorízase al Auto Club Pigüé a realizar una competencia automovilística los días 13 y 14 de septiembre de 2025, en el circuito “Ciudad de Pigüé”, donde las categorías participantes serán Mar y Sierras ensus divisionales Mayres A, Mayores B, TC del 40 y Minicross; supeditado a la previa autorización de la Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo (C.O.P.A.M.) y a la presentación del seguro correspondiente, conforme a la normativa vigente, debiendo ser presentada antes de la fecha de la competencia.

ARTÍCULO 2.º — La realización del evento queda expresamente condicionada al cumplimiento de lo establecido en la Ley Provincial N.º 12.391 y su reglamentación, sin lo cual no podrá llevarse a cabo dicha competencia.

ARTÍCULO 3.º — Comuníquese a las autoridades del Auto Club Pigüé, tómese nota por Oficina de Inspección Municipal, Oficina de Rentas, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Decreto N° 180/2025

Saavedra, 21 de agosto de 2025

Referencia: Decreto Auto Club Pigüé s/ Autorización Competencia automovilística días 20 y 21 de septiembre de 2025Expediente Electrónico EX-2025-00004555- -MUNISAAV-SG

Visto

La solicitud presentada por el Auto Club Pigüé para la realización de una competencia automovilística en el Autódromo "Ciudad de Pigüé", y

Considerando

Que dicho evento se desarrollará los días 20 y 21 de septiembre del corriente año, en el circuito de dicha institución;
Que la competencia está sujeta a la correspondiente autorización por parte de la Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo (C.O.P.A.M.), y a la presentación del seguro de responsabilidad civil correspondiente, conforme lo exigen las normas vigentes;

Que la Ley Provincial N.º 12.391 y sus disposiciones reglamentarias establecen los requisitos obligatorios para la organización de eventos deportivos automovilísticos en el territorio de la provincia;

POR ELLO: El Intendente Municipal de Pigüé, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1.º — Autorízase al Auto Club Pigüé a realizar una competencia automovilística los días 20 y 21 de septiembre de 2025, en el circuito "Ciudad de Pigüé", donde las categorías participantes serán Kart Senior 390cc y Kart Master 390cc; supeditado a la previa autorización de la Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo (C.O.P.A.M.) y a la presentación del seguro correspondiente, conforme a la normativa vigente, debiendo ser presentada antes de la fecha de la competencia.

ARTÍCULO 2.º — La realización del evento queda expresamente condicionada al cumplimiento de lo establecido en la Ley Provincial N.º 12.391 y su reglamentación, sin lo cual no podrá llevarse a cabo dicha competencia.

ARTÍCULO 3.º — Comuníquese a las autoridades del Auto Club Pigüé, tómese nota por Oficina de Inspección Municipal, Oficina de Rentas, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Decreto N° 181/2025

Saavedra, 21 de agosto de 2025

Referencia: Decreto subsidio Comisión del Materno Infantil "Mamita" de Pigüé - Expediente Electrónico EX-2025-00000187- -MUNISAAV-SHF

Visto

la solicitud presentada y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Otórgase a la COMISIÓN DEL MATERNO INFANTIL "MAMITA" DE PIGÜÉ un subsidio por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.289.243,64) destinados a solventar gastos sueldo de personal de dicha Institución (Mes JULIO 2025).-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Central; Programa: 17 – Fondo de Financiamiento Educativo; Imputación 5.1.7.2. – Sub. a entidades Sector Privado, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Decreto N° 182/2025

Saavedra, 25 de agosto de 2025

Referencia: decreto Expediente Electrónico EX-2024-00000931- -MUNISAAV-SS

Visto

la solicitud presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Designase, a partir del 1 de agosto de 2025 hasta el 31 de agosto de 2025 inclusive, a BRUNO MATÍAS BONETTI, Leg N° 2330 para desempeñar funciones como chofer de ambulancia y tareas administrativas del Servicio de Urgencias y Emergencias del Hospital y Maternidad Municipal de PIGUE, con Categoría N° 2 y Régimen Horario de 42 horas semanales de labor.-Se deberá abonar bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud – Programa 16-01– Hospital y Maternidad Municipal Pigüé - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección del Hospital Pigüé quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de decretos y archívese

Decreto N° 183/2025

Saavedra, 25 de agosto de 2025

Referencia: decreto Expediente Electrónico EX-2023-00005248- -MUNISAAV-SS

Visto

la solicitud presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Desígnase, desde el 01 de agosto de 2025 al 14 de agosto de 2025 inclusive y los días 19, 20, 21 y 25 de agosto de 2025 para desempeñarse como Mucama del Hospital y Maternidad Municipal de PIGUE. con categoría N° 1 y regimen horario de 42 hs semanales, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud – Programa 16-01– Hospital y Maternidad Municipal Pigüé - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de decretos y archívese.-

Decreto N° 188/2025

Saavedra, 25 de agosto de 2025

Visto

lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Designase, a NATALIA PAOLA RIVERA, a partir del 01 de agosto de 2025 al 13 de agosto de 2025 inclusive para cumplir funciones como mucama en el Servicio de Salud Mental del Hospital y Maternidad Municipal de PIGUE con categoría N° 1 y Régimen Horario de 35 hs de labor, Se solicita bonificación por turno rotativo e Insalubridad.

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la JURISDICCION 1110116000 - SECRETARIA DE SALUD – PROGRAMA 17 – ATENCION DE ANCIANOS Y SALUD MENTAL DE PIGÜÉ – 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, quien notificará al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Decreto N° 189/2025

Saavedra, 25 de agosto de 2025

Referencia: decreto Expediente Electrónico EX-2024-00007915- -MUNISAAV-DHMP#SS

Visto

lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Designase, a partir del 19 de julio de 2025 al 31 de agosto de 2025 como enfermera del Hogar de Ancianos del Hospital y Maternidad Municipal de PIGUE, con categoría N° 5 y régimen horario de 42 hs semanales de labor. Se solicita bonificación por turno rotativo e insalubridad.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 17 - Atención de Ancianos y Salud Mental – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Secretaría de Salud, quien notificará al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Decreto N° 190/2025

Saavedra, 25 de agosto de 2025

Referencia: decreto Expediente Electrónico EX-2025-00004384- -MUNISAAV-DHMP#SS

Visto

lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º Designase, a MARIANA CAROLINA PEREYRA, D.N.I. 29.859.385 de profesión enfermera nacido el 02/12/1983 con domicilio en calle Luis Maria Campos S/N B M Of. 5 de la Ciudad de Pigüé, a partir del 01 de agosto de 2025 hasta el 20 de agosto de 2025 inclusive, para desempeñarse como enfermera en el sector Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal Pigüé dependiente de la Secretaria de Salud con asignación de Categoría 5 y con un régimen horario de 42 horas semanales. Se deberá abonar bonificación por turno rotativo.

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la JURISDICCION 1110116000 - SECRETARIA DE SALUD - PROGRAMA 16-01 - HOSPITAL Y MATERNIDAD MUNICIPAL DE PIGUE - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, quien notificará al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la 190/2025 misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.

Decreto N° 191/2025

Saavedra, 25 de agosto de 2025

Referencia: decreto Expediente Electrónico EX-2024-00003852- -MUNISAAV-SS

Visto

la solicitud presentada por la Directora de la Sala de Primeros Auxilios y Hogar de Ancianos de Goyena y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º Designase a VERÓNICA RAQUEL DEL VALLE BRITOS, Legajo N° 2341, a partir del 01 de agosto de 2025 hasta el 17 de agosto de 2025 inclusive, quien se desempeñará como Mucama en el Hogar de Ancianos de Goyena, con asignación de Categoría 1; Régimen horario 42 horas semanales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud - Programa 20- Atención Médica C.A.P.S. y Ancianos - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección Sala de Primeros Auxilios y Hogar de Ancianos de Goyena quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de decretos y archívese.-

Decreto N° 192/2025

Saavedra, 27 de agosto de 2025

Referencia: decreto Expediente Electrónico EX-2024-00005799- -MUNISAAV-AL#SG

Visto

el Oficio librado por el Juzgado de Paz Letrado del Ptdo. de Saavedra, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Tómese nota del levantamiento del embargo trabado sobre la Marca y Señal correspondiente al señor RODRIGO MARTIN TUGORES, D.N.I. N° 26.731.560, ordenado por el Juzgado de Paz Letrado del Ptdo. de Saavedra, Secretaría Única, en los autos caratulados ""TRUJILLO MARIA FLORENCIA C/ TUGORES RODRIGO MARTIN S/ EJECUCION DE ALIMENTOS" EXPTE. 23880/24; .-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Decreto N° 193/2025

Saavedra, 27 de agosto de 2025

Referencia: decreto Expediente Electrónico EX-2025-00000289- -MUNISAAV-DHMS#SS

Visto

la solicitud presentada por la Directora del Hospital Municipal de Saavedra y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Desígnase, a partir del 01 de agosto de 2025 hasta el 31 de agosto de 2025 inclusive, a LUCIANO RAÚL GONZÁLEZ GRESS, DNI N°: 26.650.295, C.U.I.L. N° 20-26.650.295/9, quien se desempeñará como Enfermero en el Hospital y Hogar de Ancianos Municipal de Saavedra, con asignación de Categoría 5; Régimen horario 42 horas semanales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos.

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud – Programa 16-02- Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra – 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección del Hospital Municipal de Saavedra quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de decretos y archívese.

Decreto N° 194/2025

Saavedra, 28 de agosto de 2025

Referencia: Decreto Subsidio Asociación Ayudarnos de Pigüé - Expediente Electrónico EX-2025-00004671- -MUNISAAV-SG

Visto

las solicitudes y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Otórgase a la ASOCIACIÓN AYUDARNOS DE PIGÜÉ un subsidio por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000,00), pagaderos de la siguiente manera: 1) \$800.000,00 en el mes de Agosto 2025 y 2) \$100.000,00 mensuales a partir del mes de Septiembre hasta Diciembre 2025 inclusive, destinados a solventar gastos de mantenimiento y funcionamiento de dicha Asociación.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Central; Actividad Central 01 – Desarrollo y Coordinación de Políticas Municipales; Imputación 5.1.7.2. – Subsidios a Entidades del Sector Privado, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Decreto N° 195/2025

Saavedra, 28 de agosto de 2025

Referencia: Decreto Subsidio ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO -
Expediente Electrónico EX-2025-00001762- -MUNISAAV-SG

Visto

la solicitud y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,
el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Otórgase a la ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO un subsidio por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000,00), pagaderos de la siguiente manera: 1) \$800.000,00 en el mes de Agosto 2025 y 2) \$100.000,00 mensuales a partir del mes de Septiembre hasta Diciembre 2025 inclusive, destinados a solventar gastos de mantenimiento y funcionamiento de dicha Asociación.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Central; Actividad Central 01 – Desarrollo y Coordinación de Políticas Municipales; Imputación 5.1.7.2. – Subsidios a Entidades del Sector Privado, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Decreto N° 196/2025

Saavedra, 28 de agosto de 2025

Referencia: Decreto Club Atletico Saavedra s/Solicitud Autorización Campeonato Superkart días 13 y 14 de septiembre de 2025 - Expediente Electrónico EX-2025-00004766- -MUNISAAV-SG

Visto

La solicitud presentada por el Club Atlético Saavedra para la realización de una competencia automovilística en el Kartódromo de dicha institución, y

Considerando

Que dicho evento se desarrollará los días 13 y 14 de septiembre del corriente año, en el circuito de dicha institución;
Que la competencia está sujeta a la correspondiente autorización por parte de la Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo (C.O.P.A.M.), y a la presentación del seguro de responsabilidad civil correspondiente, conforme lo exigen las normas vigentes;

Que la Ley Provincial N.º 12.391 y sus disposiciones reglamentarias establecen los requisitos obligatorios para la organización de eventos deportivos automovilísticos en el territorio de la provincia;

POR ELLO: El Intendente Municipal de Pigüé, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

Art. 1º Autorízase al Club Atlético Saavedra a realizar una competencia automovilística los días 13 y 14 de septiembre de 2025 donde se realizarán un campeonato del SuperKart, en el circuito que posee dicha institución; supeditado a la previa autorización de la Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo (C.O.P.A.M.) y a la presentación del seguro correspondiente, conforme a la normativa vigente, debiendo ser presentada antes de la fecha de la competencia.

Art. 2º La realización del evento queda expresamente condicionada al cumplimiento de lo establecido en la Ley Provincial N.º 12.391 y su reglamentación, sin lo cual no podrá llevarse a cabo dicha competencia.

Art. 3º Comuníquese a las autoridades del Club Atlético Saavedra, tómese nota por Oficina de Inspección Municipal, Oficina de Rentas, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Decreto N° 197/2025

Saavedra, 29 de agosto de 2025

Referencia: decreto Expediente Electrónico EX-2025-00003554- -MUNISAAV-DHMP#SS

Visto

la solicitud presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º Designase a SILVANA ANAHI DORE, a partir del 1 de agosto de 2025 hasta el 19 de agosto de 2025 inclusive, para desempeñarse como MUCAMA en el sector Hospital y Maternidad Municipal de PIGÜE dependiente de la Secretaria de Salud con asignación de Categoría 1 y con un régimen horario de 35 horas semanales. Se deberá abonar bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - SECRETARIA DE SALUD - PROGRAMA 16-01 - HOSPITAL Y MATERNIDAD MUNICIPAL DE PIGÜE - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporal, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de decretos y archívese.

Decreto N° 198/2025

Saavedra, 29 de agosto de 2025

Referencia: decreto Expediente Electrónico EX-2025-00004560- -MUNISAAV-SG

Visto

la solicitud presentada por el Secretario de Gobierno y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Designase a MARCOS JULIAN MALGERI ORTEGA DNI: 42830368 de profesión EMPLEADO nacido el 24/09/2000 con domicilio en calle COLON 186 de la Ciudad de PIGUE, para desempeñarse como AUXILIAR ADMINISTRATIVO en el sector OFICINA DE CÓMPUTOS dependiente de la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a partir del 01 de agosto de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, con asignación de Categoría 2 y con un régimen horario de 35 horas semanales.

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la JURISDICCION 1110102000 – SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA – ACTIVIDAD CENTRAL 01 – POLITICAS DE ADMINISTRACION Y GESTION – 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Secretaría de Gobierno quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de decretos y archívese.-

Decreto N° 199/2025

Saavedra, 29 de agosto de 2025

Referencia: decreto Expediente Electrónico EX-2024-00003852- -MUNISAAV-SS

Visto

la solicitud presentada por la Directora de la Sala de Primeros Auxilios y Hogar de Ancianos de Goyena y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Designase a VERÓNICA RAQUEL DEL VALLE BRITOS, Legajo N° 2341, a partir del 18 de agosto de 2025 hasta el 31 de agosto de 2025 inclusive, quien se desempeñará como Mucama en el Hogar de Ancianos de Goyena, con asignación de Categoría 1; Régimen horario 42 horas semanales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud – Programa 20- Atención Médica C.A.P.S. y Ancianos – 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección Sala de Primeros Auxilios y Hogar de Ancianos de Goyena quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de decretos y archívese.-

Decreto N° 200/2025

Saavedra, 29 de septiembre de 2025

Referencia: decreto Expediente Electrónico EX-2024-00003829- -MUNISAAV-SS

Visto

lo solicitado y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Designase, a partir del 09 de agosto de 2025 hasta el 11 de agosto de 2025 inclusive y del 23 de agosto de 2025 hasta el 25 de agosto de 2025 inclusive., a CEFERINO ARIEL MANSILLA, Legajo N° 2340, quien se desempeñará como chofer de ambulancia en la Sala de Primeros Auxilios de Dufaur y Cnia. San Martín de Tours, con asignación de Categoría 2, Régimen horario 42 horas semanales de labor.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud – Programa 20– Atención Médica C.A.P.S. y Ancianos - 1.2.1.0 - Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Secretaría de Salud, Delegación Municipal de Dufaur, quien notificará al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Decreto N° 201/2025

Saavedra, 29 de agosto de 2025

Referencia: decreto Expediente Electrónico EX-2023-00004316- -MUNISAAV-SS

Visto

la solicitud presentada por la Secretaria de Salud y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Desígnase a CARO CINTIA VALERIA, Leg. 2290, para desempeñar funciones como enfermera, a partir del 02 de agosto de 2025 hasta el 04 de agosto de 2025 inclusive, desde el 16 de agosto de 2025 hasta el 18 de agosto de 2025 inclusive y desde el 30 de agosto de 2025 hasta el 01 de setiembre de 2025 inclusive, en la Sala de Primeros Auxilios de Dufaur y Colonia San Martín de Tour, con categoría N° 5 y Régimen Horario de 42 horas semanales. Sin bonificación por turnos rotativos.

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la a JURISDICCION 1110116000 - SECRETARIA DE SALUD – PROGRAMA 20– ATENCION MEDICA C.A.P.S. Y ANCIANOS - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Secretaría de Salud, quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de decretos y archívese.

Decreto N° 202/2025

Saavedra, 29 de agosto de 2025

Referencia: decreto modificado Expediente Electrónico EX-2024-00007915- -MUNISAAV-DHMP#SS

Visto

el Decreto N° 2025-189 E-MUNISAAV-INT de fecha 25 de agosto de 2025, que corre agregado al presente expediente, y

Considerando

que, por un error involuntario, atente al cúmulo de tareas al momento de dictarse el mencionado acto administrativo se omitió hacer referencia al nombre del Agente,
Que deviene necesario subsanar dicho equivoco,

Por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

- Art. 1º Modifícase el Decreto N° 2025-189-E-MUNISAAV-INT el que quedará redactado de la siguiente manera:
..."Designase, a ROMERO SILVA CARIME ALEJANDRA Leg N° 2352, a partir del 19 de julio de 2025 al 31 de agosto de 2025 como enfermera del Hogar de Ancianos del Hospital y Maternidad Municipal de PIGUE, con categoría N° 5 y régimen horario de 42 hs semanales de labor. Se solicita bonificación por turno rotativo e insalubridad.-
- Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 17 - Atención de Ancianos y Salud Mental – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-
- Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Secretaría de Salud, quien notificará al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Decreto N° 203/2025

Saavedra, 29 de agosto de 2025

Referencia: decreto modificado Expediente Electrónico EX-2023-00005248- -MUNISAAV-SS

Visto

el Decreto N° 2025-183 E-MUNISAAV-INT de fecha 25 de agosto de 2025, que corre agregado al presente expediente, y

Considerando

que, por un error involuntario, atente al cúmulo de tareas al momento de dictarse el mencionado acto administrativo se omitió hacer referencia al nombre del Agente,
Que deviene necesario subsanar dicho equivoco,

Por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

- Art. 1º Modifícase el art. 1º del Decreto N° 2025-183-E-MUNISAAV-INT el que quedará redactado de la siguiente manera:..."Desígnase a Palma Abigail Legajo N° 2311 desde el 01 de agosto de 2025 al 14 de agosto de 2025 inclusive y los días 19, 20, 21 y 25 de agosto de 2025 para desempeñarse como Mucama del Hospital y Maternidad Municipal de PIGUE. con categoría N° 1 y regimen horario de 42 hs semanales, abonándosele bonificación por turnos rotativos".-
- Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud – Programa 16-01– Hospital y Maternidad Municipal Pigüé - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.-
- Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de decretos y archívese.-